

INCUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO 22610 PARQUE ISIBORO SECURE

ARTICULO 19 "Se reconoce el Parque.....como territorio indigenaconstituyendo el espacio socioeconómico necesario para su desarrollo, denominándose a partir de la fecha territorio indígena parque nacional ..."

a)el MACA no hace cumplir la condición de territorio indígena del parque n cional Isiboro Sécuré, porque varios ganaderos insisten en crear y vender puestos ganaderos dentro del territorio.

ARTICULO 20 "Se amplia la superficie....."

a)No se ha hecho la delimitación de la ampliación.

ARTICULO 30 "Se respeta la condicion de parque...."

a) los pueblos y comunidades indígenas están realizando constantes controles de la zona, como territorio y tambien como Parque, Esto se hace con la constatación de equipos de topografía y guardias forestales que son los mismos indígenas.

ARTICULO 40

-No se ha cumplido, La subcentral ya aprobó los criterios para hacer este reglamento.

ARTICULO 50 -No se ha cumplido, pese a los planteamientos hechos ante las autoridades correspondientes. La subcentral ha decidido enviar 3 comisiones para iniciar la delimitación de la linea roja, cuyos resultados se tendrán en 2 semanas.

ARTICULO 60 -Se paralizaron las obras del poliducto y la carretera de Cochabamba, pero no se está realizando los estudios de impacto ambiental.

OTRAS CONSIDERACIONES:

Insistimos en que la Comisión de trabajo de los demás demandas de territorio de comunidades no se ha reunido, nos referimos a los casos de: San Lorenzo de Moxos, San Francisco de Moxos y San Javier, así como un listado de muchas otras comunidades.